

80/16

 GOBIERNO  
DE ARAGON



—  
Año de 1753

7

Señen a la Camara para que la tuya  
informe al contenido del presente

Juan Salgado vez: & Magallon

en que pide una para el Sr.

Vacante por mte & D. Juan

Morquiza

Reg. 8000

Pror

Juan Gallego Legido a la  
 Villa de Chapallón a el Partido  
 de Borja en el Reyno de Aragón  
 alos R. y R. Conel maior de  
 dimienso fize que todos vus an  
 teneros han otorgado los Con  
 plis Honorarios y Remunraciones  
 que ay en la Refusa Villa de  
 vempañando los Conel maior zelo  
 y aplicación acrecentando uno y  
 otro D. Juan Diego Gallego tie  
 ne aplicando quien averuado  
 al Gobierno de R. y R. y vi Cono  
 na duodas las Guerras que  
 hubo havia el año de 1715.

amara, remite  
 el memorial, que  
 de D. Juan  
 de Regidor de la  
 re por muerte de  
 para que esa  
 para, lo que se la  
 dome de. aviso de  
 deses. N.º 14 de

de Torres  
 y Oliverio

Dr. Marques de Cayra.

Enel que मुखio viendo de Ca.  
pitan mar antiguo de Regim<sup>to</sup>  
de la mar de Napoles viendo  
todos Como de Republicas fami-  
liar Murau y principales de  
dalgos de la mencionada Villa  
por lo que

Suplica a V. M. que atendiendo  
a su Ciudad y los Refueros meñores  
de todos sus armozcos y Pánu-  
tos de V. M. Conceda la Mag-  
a. Regidor perpetuo de la misma  
Villa de Magallon que se halla  
vacante por muerte de D. Geroni-  
mo Mezquita Cuya Gracia  
supera de la Clemencia de V. M.

Camara, remite  
a del memorial, que  
arte de D. Juan  
de Regidor de la  
ante por muerte de  
ita, para que esa  
vista, lo que se la  
dandome de. a. a. de

mo desee. N.º 14 de

Niño de Torres  
y Oliverio

Dr. Marques de Cayra.

1  
t  
Enr

Don Juan Salles  
Lij<sup>o</sup> de la Villa de  
gallon Partido de Don

Replica a H

2  
t  
De acuerdo de la Camara, remito  
a S. E. la Copia adjunta del memorial, que  
se ha presentado por parte de Don Juan  
Salles, pidiendo el Oficio de Regidor de la  
Villa de Magallon vacante por muerte de  
Don Jeronimo Mezquita, para que esa  
R. Aud.<sup>a</sup> informe en su vista, lo que se le  
aguiere, y pareciere, dandome S. E. aviso de  
recibo de esta Carta.  
Dio su. a. S. E. m. a. como desee. N. 14 de  
Marzo de 1750.

Donigo de Torres  
y Oliverio

Dr. Marques de Cayra.

Auto de  
Regente  
segunda  
Pena  
Amolmen  
Carrasco  
Garcer  
cultador  
Penales.

La Paz y Mayo veinte de 1750 Aug.

Verdaderamente la orden de la Camara que  
expresa en esta Carta para su Cumplim.  
separe al venon del Partido de  
Pexales. entrada de Archibe.

La Paz y Mayo 17 de 1750

El Corregidor de Pexales Informe sobre  
el contenido del mem. de D. Juan  
Gallego; con expresion de sus ruge-  
tos. que sean apropiados para servir  
el oficio de Regidor vacante en Maga-  
don: lo mando y rubrico el D. J. P. C.  
Penales en virtud del Com. de J. C.

Se escribio en Villavieja

Copia  
Penos

mo V  
A. H.

D. Juan Gallego vez de la  
villa de Magallon de  
partido de Pexales en el  
de Aragon al D. J. P. C.  
V. C. con el m. d. rendim.  
dice que todos sus anteceso-  
res han obtenido los Im-  
pleos honrarifcos y divini-  
tivos q. hay en la referida  
tancias, que componen  
Societates, como por su  
buen ser, aptitud y la  
obten. de los oficios y celo  
publico; haviendo otros q.  
igual m. pueden ser de caso

del Correg. me  
bame, sobre el  
memor. dado  
D. Juan Gallego  
la plaza de  
en la villa  
de donde el  
D. J. P. C.  
situacion  
abiles para  
de of. y Cas  
uno y otro d. J. P. C.  
dego, es mui  
sus circuns-  
te pueden ser de caso

Auto  
el  
Regente  
segunda  
Pana  
Amolmen  
Carraro  
Garcia  
Caltaron  
Penales.

De

Lar

da Villa de empenn  
dolo con el ma. Celos  
aplicacion acreditando  
vno y otro de Juan D  
p Gallego tio del exp.  
quien ha reunido el  
oficio Padre de M. M.  
su Corona en todas  
Guerras que hubo ha  
el año de 1715 en el q  
mexico vienes el Cap.  
antiguo de la Rex de Cap  
tos. que sean apropiados para servir  
el oficio de Reg.  
Hon: lo mando y rubrico el Reg.  
Penales en virtud del Com.  
de Reg.

Se escribio en Valladolid

poles viene todo como  
el expdiente Familia  
Hes y principales Heral  
de la mencionada  
lla p. lo que.

Exlica a M.  
Atendiendo a la  
lidad y reflexion meritos de  
donos antecesoras y paucos  
tes se digno concederle la pla  
za de Reg.  
mima Villa de Magallon

tancias, que expone  
sonciertas, como por su  
buen fin, aptitud y la  
obten. El oficio y celo  
publico; haviendo otros q  
igual m. pueden ser de caso

mo N  
A. H.  
del Cor.  
bome, sobre el  
memor. dado  
Juan Gallego  
la plaza de  
En la villa  
te, donde el  
de D. J. M.  
situacion  
abiles para  
re of. y Cas  
vno y otro dgo  
ibego, es mui  
sus circuns

Auto  
 Regente  
 segund  
 Pena  
 Amolmen  
 Carraro  
 Garcer  
 Calbar  
 Penales.

que se halla vacante por  
 muerte de D. Jea. Merzgu  
 ta, una gracia en pexa de la  
 clemencia de V. M. M.

*[Faint handwritten text, mostly illegible]*

tos. que sean apropiados para servir  
 el oficio de Regente vacante en Maga  
 llon: lo mando y rubrico el D. J. M.  
 Penales en virtud delm Com. de J. M.

Le Vexibis on Bullano

mo V  
 A. H.

En carta de 25<sup>ta</sup> del Cor<sup>te</sup>. me  
 manda V. C. informe, sobre el  
 contenido del memor. dado  
 a S. M. por D. Juan Gallego  
 pretendiendo la plaza de  
 J. M. vacante, en la villa  
 de Magallon de donde es  
 Vex<sup>te</sup>, por muerte de D. J. M.  
 Merzgu, como si hubiere  
 otros sujetos habiles para  
 la obtenz. En deere de J. M.  
 trayendo a uno y otro d<sup>to</sup>  
 que el d<sup>to</sup> Gallego, es mui  
 del caso, asi por sus circuns-  
 tancias, que expone y  
 sonciertas, como por su  
 buen senio, aptitud y la  
 obtenz. En el oficio y celo  
 publico; haviendo otros q  
 igual m. pueden ser del caso

Como son D. J. C. & Lincon  
D. J. C. & Aquilino D. J. C.  
Bidal, todos de la y menor  
en el en la villa, quier  
muere de un en un  
quandando en todos  
han de un a D. C. Congu  
Con el quier a Dios p  
de un en un grand  
Borja de un 22 de 1750

En la villa de Benex  
D. J. C. de Benex

Miss. mo. Remito a un el  
adunto Inform, para que  
servia de arg. Del en el  
cdo, y devuelvo la copia  
de Memor. Dado por D.  
Juan Gallego, quedando  
a un con a un con el quier  
pido a Dios p. a un  
m. a. Como D. Borja  
Marzo 22 de 1750.

En la villa de Benex  
D. J. C. de Benex

D. J. C. Joseph de un y Ortiz

Q  
t  
venor

En carta de d.<sup>n</sup> Inigo de Torres y Olivero  
del 14 de Marzo próximo para lo mandado  
V. M. le informe lo que se le ofreciere y pa-  
reciere sobre el contenido del memorial  
de d.<sup>n</sup> Juan Gallego que solicita el oficio  
de Reg.<sup>or</sup> vacante en la Villa de Magallon  
por muerte de d.<sup>n</sup> Juan Mezquita: En su  
Cumplim.<sup>to</sup> dice: con dicto lo mejor y  
conveniente que expone en su memorial y lo  
considera la Aud.<sup>a</sup> del Caso para ver si  
el regimiento vacante.

También se hallan en esta  
villa y conmy del Caso y apropiado d.<sup>n</sup>  
Gon.<sup>do</sup> Vidal, d.<sup>n</sup> Miguel de Linarez y  
d.<sup>n</sup> Miguel Baguerano ovetos de la prime-  
ra división, muy hacendados y q.<sup>de</sup>  
compensaran las obligaciones de este oficio  
V. M. resolvera lo q.<sup>fuere</sup> mas de su real  
agrado. Zaragoza y Abrie de 1750.

+ d.<sup>n</sup> Juan Mezquita  
ta que se viere de  
empleo de d.<sup>n</sup> Juan  
en la villa y heren-  
de q.<sup>ha</sup> causado la  
vacante.

Certifico que antes de 15 de Mayo de 1716  
 se presentó al Privilegio de antecede  
 su fecha en B<sup>n</sup> Real de 28 de Julio  
 para que se le conceda a  
 Don Juan Peralta, Virrey de Navarra  
 la torre en esta R<sup>ta</sup> para si sus hijos  
 herederos tuvieran: Don de vista  
 de autos q<sup>se</sup> produjeron en 24 de Mayo  
 fue obedecido; y acordaron seg<sup>do</sup> cum  
 pla y exerce en esta forma lo p<sup>ro</sup>veyo  
 tornados: a cuyo fin se le dio la  
 auxiliaoria Correspondiente para q<sup>e</sup>  
 las justicias y otras Personales de B<sup>n</sup> lo  
 Cumplan en la parte q<sup>e</sup> le toca. Ite q<sup>e</sup>

obis

O, VEIN-  
 AÑO DE  
 OS Y CIN-

cumplim<sup>to</sup> y q<sup>e</sup> se despachen las auxiliaorias  
 necesarias para q<sup>e</sup> los Correg<sup>do</sup> y Jueces de  
 Reyno lo obedezcan y cumplan en la parte q<sup>e</sup> les  
 toca en q<sup>e</sup> mi parte recurra m<sup>te</sup> de B<sup>n</sup>  
 confusoria q<sup>e</sup> pido, y para ella B<sup>n</sup>.

Eugenio Bayle  
 y

en los libros de Quentas se le deba  
baxar con esta Cartilla

A primer de Mayo de 1300

Agora del 1300

Partido



Veinte maravedis

SELLO QVARTO, VEIN-  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
QVENTA.

Eugenio Bailin en mie de m. Fran. de Jaxales. Secuna  
ala Villa de la Almunia de D. Gama ante J. como me  
for proceca parerca y Diego (q. v. m. q. Proio. g.) va  
ha reuindo conceder a favor de mi parte y de sus  
hijos heredes y Succesores Paulo de Saron de Sabana  
en este Reyno de Aragon q. presento con la racion  
muda y juram. necessaria con fecha de veinte  
y ocho de Julio de este año.

A. J. pido y sup. lo haia q. presentado y re-  
vna mandax se le de su entero y de bda  
cumplim. y q. se despachen las auctorizaciones  
necessarias para q. los Correg. y J. parauid. de  
Reyno lo obedezcan y cumplan en la parte q. le  
viene en q. mi parte reuira m. de A. J.  
con su racion q. pido y para ella q. d.

Eugenio Bailin

Auto Trazado y Acordado Veinte y una de Mayo Año de  
Reyes de España Obsequio de Real Privilegio que en esta  
Real Cédula contiene, segund se, Cumpla por  
Madrid ante nos el J. P. de lo q. por el mandado  
Causado  
~~chilados~~ a uno fin de los de las auxilios de  
respondientes, para q. la Justicia de  
este Reyno lo Cumplan en la parte  
de lo tocante a Registrar lo de buel  
travies? con la Certificacion de los  
pondientes.

6

Auto de  
Trazado y  
Acordado